



Santiago, 26 de octubre de 2017
N°216/2017

Señora
Priscila Carrasco Molina
Directora Proyecto ED210089
Centro de Información de Recursos Naturales
Presente

INGRESO N° 2223-31/0/17	
DIRECCIÓN Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/> GCIA. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL Secretaría <input type="checkbox"/>
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/> GCIA. EXTENSIÓN, PRODUCTOS Y SERVICIOS Secretaría <input type="checkbox"/>
GCIA. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/> ASESOR LEGAL Secretaría <input type="checkbox"/>
OTROS	Cedoc <input type="checkbox"/>

De nuestra consideración;

Junto con saludarle cordialmente, me es grato hacerle llegar un ejemplar del Convenio suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT y la Centro de Información de Recursos Naturales, correspondiente al proyecto Código ED210089 del **XXI Concurso Nacional de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2017 - 2018** y copia de la Resolución N°1173/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, que aprueba el respectivo convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Paula Arismendi A.
Directora(s)
Programa Explora de CONICYT

/mgg





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
SCD/PRES

APRUEBA CONVENIO CÓDIGO ED210089, EN EL MARCO DEL XXI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017, PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT.

04439

RES. EX. Nº 1173

SANTIAGO, 18 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuesto Nº 20.981 para el año 2017; y en la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.- La Resolución Exenta Nº 6122, de fecha 06 de septiembre de 2017 de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del XXI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017, concediendo los beneficios correspondientes a la entidad seleccionada.
- b.- El Convenio suscrito entre CONICYT y la institución beneficiaria del concurso precitado.
- c.- El Memorándum TED Nº 18046/2017, de fecha 02 de octubre de 2017, del Programa Explora y sus antecedentes, que solicita se dicte la respectiva resolución exenta que apruebe el convenio que se adjunta.
- d.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº 97/2015, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio suscrito en el marco del XXI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017, PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y el beneficiario que a continuación se individualiza, y cuyos originales forman parte integrante de la presente resolución:

Oficina de Partes - CONICYT

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Institución Beneficiaria	CUOT. Institución Beneficiaria	Representante Legal	Plazo Duración	Monto de ejecución
ED210089	"Tecnología geoespacial aplicada al estudio del territorio"	Centro de Información de Recursos Naturales	71.294.800-0	Juan Pablo Guillermo López Aguilera	8 meses	\$30.000.000



CONVENIO

CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA PROGRAMA EXPLORA DE CONICYT

XXI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2017-2018

En Santiago de Chile, a 04 OCT 2017, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo, Don Christian Humberto Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.948-8, debidamente facultado, ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago por una parte y por la otra, la Institución Beneficiaria **Centro de Información de Recursos Naturales**, RUT **71.294.800-0** individualizada y representada por su Representante Legal, don **Juan Pablo Guillermo López Aguilera**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.969.790-3**, con domicilio en **Manuel Montt 1164**, Comuna de **Providencia**, **Región Metropolitana**, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERA: Resolución de Adjudicación.

Por Resolución Exenta N° **6122** de fecha **06 de septiembre de 2017**, se adjudicó el "XXI Concurso Nacional de proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2017-2018" cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° **481** de fecha **25 de mayo de 2017** de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento al siguiente Beneficiario/a para la ejecución del proyecto, identificado/a con los siguientes antecedentes:

Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	481	25 de mayo de 2017
Resolución Fallo del concurso	6122	06 de septiembre de 2017
Código del Proyecto	ED210089	
Eje de Trabajo	Valoración	
Nombre de Proyecto	"Tecnología geoespacial aplicada al estudio del territorio"	
Nombre Beneficiario/a	Centro de Información de Recursos Naturales	
RUT Beneficiario/a	71.294.800-0	
Dirección Beneficiario/a	Manuel Montt 1164, Providencia, Región Metropolitana	
Duración del proyecto	8 meses	
Monto Adjudicado	\$ 30.000.000	
Nombre Director/a del Proyecto	Priscila Carrasco Molina	
RUT Director/a del Proyecto	15.051.188-7	
Dirección Director/a del Proyecto	Manuel Montt 1164, Providencia, Región Metropolitana	



SEGUNDA: Objeto del Convenio.

Por medio del siguiente instrumento el/la Beneficiario/a se compromete a:

- a) **Eje Valoración de la Ciencia y Tecnología:** Intervenciones pedagógicas con lineamiento o referente curricular destinadas a fomentar la apropiación e interés por la ciencia y la tecnología en la comunidad escolar, y dirigidas específicamente a estudiantes, docentes, equipos directivos y/o asistentes de la educación de establecimientos educacionales, priorizándose la vinculación con establecimientos educacionales públicos que presenten un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE).
- b) **Eje Divulgación de la Ciencia y la Tecnología:** Productos didácticos e interactivos que acerquen de manera innovadora los beneficios de la ciencia y la tecnología a la comunidad en general, priorizándose su distribución a zonas cuyo público se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

TERCERA: Ejecución del proyecto.

El/La Beneficiario/a declara mediante el presente instrumento, que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la Cláusula Primera.

CUARTA: Director/a General del proyecto.

El/La Beneficiario/a mediante el presente instrumento designa a el/la Director/a General del Proyecto, individualizado en la Cláusula Primera, quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irrogue el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

El/La Director/a General supervisará la ejecución del proyecto en conjunto con la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

Para el cambio de Director/a, este se deberá justificar mediante una carta formal del representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por Fiscalía de CONICYT mediante resolución. El Programa Explora de CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

QUINTA: Aportes.

5.1. Tanto el costo total del proyecto, como los aportes de CONICYT, de el/la Beneficiario/a, e Instituciones Patrocinante y/o Asociadas, se precisan en el Anexo N° 1 del presente convenio.

Los aportes de el/la Beneficiario/a e Instituciones Patrocinante y/o Asociada/s **suman en su conjunto a lo menos un 20% de los recursos solicitados al Programa Explora de CONICYT.**

5.2. El aporte comprometido por CONICYT tendrá la calidad de no reajutable y asciende a la suma única y total de: **\$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos).**



Dicho aporte, será entregado en una sola cuota, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- La Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, deberá estar completamente tramitada.
- Cada una de las Instituciones Privadas y/o Personas Naturales beneficiarias deberán enviar al Programa Explora de CONICYT un documento en garantía a nombre de CONICYT (según lo señalado en el numeral 6.5 del presente instrumento);

5.3. El/La Beneficiario/a se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos a su cargo, señalados en el **Anexo N° 1**, conformados por sus propios aportes, los de la/s Institución/es Asociada/s y a los de las Institución/es Tercera/s, según sea el caso. Todos ellos serán rendidos, según la modalidad que establezca la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

5.4. Los montos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015.

5.5. Los recursos entregados por CONICYT sólo podrán financiar los ítems establecidos en las **Bases que rigen el Concurso**, los que se reproducen a continuación:

- Incentivos y Honorarios;
- Pasajes y Viáticos;
- Equipamiento;
- Costos de Producción.

SEXTA: Obligaciones de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria y de él/la Director/a General del Proyecto.

6.1 Uso de la Cuenta bancaria exclusiva del proyecto

Para las **Instituciones Privadas y/o Personas Naturales**, es obligatorio contar con una Cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. El número de la Cuenta bancaria exclusiva deberá individualizarse al momento de entregar el convenio firmado por el/la Representante Legal de la Institución Beneficiaria y/o Persona Natural.

En caso de que corresponda a una **Institución de carácter público**, deberá contar una cuenta bancaria para que CONICYT deposite los fondos, además de una cuenta presupuestaria especial (centro de costos) para administrar los recursos monetarios del proyecto, en donde se deben registrar tanto los aportes transferidos desde CONICYT como así también, los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.



- 6.2. Garantizar el cumplimiento de los resultados comprometidos, por medio de la entrega formal y oportuna de los Informes Técnico y Financiero respectivos.
- 6.3. Destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente Convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto según lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos del concurso (Anexo N°3 del presente Instrumento).
- 6.4. Permitir, en todo momento, el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable por la cual se verifique el desarrollo del proyecto por CONICYT.
- 6.5. Si el proyecto adjudicado es una **Institución de carácter Público**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Para las **Instituciones Privadas**, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento **debe tener una vigencia de a lo menos 240 (doscientos cuarenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella**, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Costos de Producción", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.

- 6.6. El/La Director/a General, deberá entregar a la Dirección del Programa Explora de CONICYT, dentro de los **30 días de terminado el plazo de ejecución del proyecto**, los siguientes informes:
 - 6.6.1. Informe Técnico Final. Formato que será entregado por el Programa Explora de CONICYT en donde se debe dar cuenta detallada de los resultados obtenidos, enviándose éste a su Ejecutivo/a del Programa Explora de CONICYT a cargo.
 - 6.6.2. Rendición Financiera Final. Formato por el que deberá dar cuenta del total de los aportes entregados por CONICYT, como de los aportes de las Instituciones Beneficiarias y/o Patrocinantes, Asociadas y Terceras, de acuerdo al Manual de Declaración/Rendición de Gastos que rige el concurso (Anexo N°3 del presente Instrumento).



Si el informe técnico y financiero final no fueran entregados dentro del plazo establecido, **CONICYT ejecutará el cobro del documento de garantía vigente o las acciones de cobro administrativo necesarias según corresponda**, dentro de 5 días hábiles de vencido el plazo de entrega.

6.7. El/la Director/a General del Proyecto y las personas que él/ella designe participarán en las reuniones de coordinación a que convoque la Dirección del Programa Explora de CONICYT.

6.8. Procedimiento de Compras.

- **Para Beneficiarios PÚBLICOS:** Toda compra y contratación de servicios debe realizarse en conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas tanto en la Ley de Compras Públicas como en su respectivo Reglamento y modificaciones. Para estos casos, el Programa Explora de CONICYT no está facultado para realizar excepciones que no estén contenidas expresamente en la Ley y/o Reglamento de Compras Públicas.
- **Para Beneficiarios Instituciones Privadas y/o Personas Naturales:** Respecto a los tramos de compras para montos superiores o iguales a **\$500.000 (IVA incluido)** e inferiores o iguales a **\$15.000.000 (IVA incluido)** se requieren adjuntar **tres cotizaciones**. Estas **cotizaciones** deben ser realizadas **para cada compra**, teniendo presente que **la fecha de la cotización debe ser anterior a la fecha de compra**. Cabe señalar que no necesariamente se estará obligado a escoger la alternativa más económica, ya que se podrá comprar/contratar otra de mayor valor, siempre que ésta esté totalmente justificada y aprobada por el/la Ejecutivo/a Técnico del Programa Explora de CONICYT a cargo.

Por montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido) se requerirá Licitación Pública Nacional. Si la licitación pública es declarada desierta puede adquirirse el producto, equipo o servicio, sin necesidad de volver a llamar a licitación, sino que sólo solicitando 3 cotizaciones.

En caso de existir proveedor/a único/a de un producto, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta de el/la Director/a del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido. Esta compra debe ser autorizada por la Dirección del Programa Explora de CONICYT antes de realizarla.

La compra de pasajes aéreos se puede realizar sin necesidad de realizar 3 cotizaciones, y debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

Los bienes y servicios presentados en la propuesta, deben ser adquiridos o contratados de acuerdo a lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos, no obstante, el proyecto respectivo haya sido adjudicado. Por ejemplo, si la propuesta indica que el proyecto contratará el servicio específico de transporte "BBB", esto no implica que por haber sido



presentado en su propuesta y adjudicado posteriormente, éste quede exento de cumplir con las cotizaciones o licitación(es) según corresponda.

6.9. Las instituciones beneficiarias privadas deben procurar que los contratos a honorarios que suscriban con cargo al financiamiento del respectivo proyecto, y para cumplir con actividades propias de la investigación, no presenten incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto del mismo personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria.

Para lo anterior, la entidad beneficiaria deberá emitir certificación de que no existe incompatibilidad o dualidad de horario o de funciones, respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumpla jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria. Adicionalmente y por única vez en la primera rendición de gastos, deberá acompañar los contratos de honorarios que permitan verificar lo anterior, cuyos textos deberán hacer alusión al cumplimiento o encomendación de actividades o tareas asignadas, y no al cumplimiento de una jornada laboral o sujeción de horario.

SÉPTIMA: Rendición de Cuentas.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir. La Unidad de Control de Rendiciones será la responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria (en cuanto a forma y monto).

El Manual de Declaración/Rendición de Gastos es parte integrante del presente convenio (Anexo N°3 del presente Instrumento). Los gastos rendidos deben presentarse a nombre de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

CONICYT revisará y aprobará los informes y declaraciones señalados precedentemente. La Unidad de Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria.

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

La rendición de cuentas deberá ser enviada al Programa Explora de CONICYT. Para formalizar el cierre financiero y administrativo del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados por el Programa Explora de CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.



Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias de la Cuenta Bancaria exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

7.1. Forma de Rendir para Instituciones Públicas.

Los beneficiarios Instituciones Públicas, sólo presentarán un Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1) junto con el detalle pormenorizado de los gastos realizados, además, del comprobante de ingreso por los recursos percibidos, los cuales deberán ser remitidos mensualmente dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa al Programa de CONICYT respectivo, quien se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables. Una vez validada la pertinencia de los gastos por parte del Programa, éste debe enviar el Formulario de Rendición a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, el cual será el responsable de gestionar el registro de la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario (en un plazo máximo de 30 días corridos) en relación a los montos informados como gastos, y respecto de aquellos que hayan sido validados por el Programa correspondiente. El FR debe estar debidamente suscrito por el o los responsables del proyecto y por la autoridad de la institución que corresponda, formalidad obligatoria para consignar la responsabilidad de los datos informados en el citado documento, así como debe contener la visación de parte del representante del respectivo Programa de CONICYT, según se indica en el Anexo N°1.

La Anualidad será la Fecha Exigible de la rendición de cuentas, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes para su presentación, esto es aplicable para los proyectos con una duración superior a un año.

7.2. Rendiciones de cuentas para Instituciones Privadas y/o Personas Naturales.

Los beneficiarios privados o personas naturales, deberán presentar los documentos originales que sustentan los gastos realizados, junto con el Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1 del Manual de Declaración/Rendición de Gastos y detalle de gastos), además, del comprobante de ingreso por los recursos percibidos, cuyos desembolsos se deberán ajustar a las indicaciones del manual de rendición correspondiente al Programa, respecto de los ítems financiables, los respaldos obligatorios, el alcance y oportunidad en que se deban efectuar los desembolsos, las justificaciones y otros requisitos que se hayan establecido en las instrucciones contenidas en el manual precitado.

La Rendición de Cuentas así constituida, debe ser presentada Anualmente), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes para su presentación, esto es aplicable para los proyectos con una duración superior a un año.

Dichas Rendiciones deben ser enviadas al Programa de CONICYT respectivo para que proceda a la validación correspondiente de los gastos, pronunciándose sobre la pertinencia de los desembolsos según los ítems financiables y requisitos que hayan establecido los respectivos manuales de rendiciones de cuenta. Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa, deberá enviar la documentación original de respaldo junto con el FR a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, para la revisión sobre la formalidad de los documentos y ajuste a la normativa interna de los manuales de rendición de cada Programa, respecto de los respaldos que correspondía acompañar.



En tal caso, el resultado de los montos aprobados por la UCR/DAF, rebajará la deuda del beneficiario, respecto del total de los recursos que se le hayan transferido. El FR debe estar debidamente suscrito por el responsable del proyecto, así como se requiere la visación de parte del representante del respectivo Programa, según se indica en el Anexo N°1 del Manual de Declaración/Rendición de Gastos.

Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y FR) en el UCR/DAF, éste último tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un Informe, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario. En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en un Pre Informe, o en su defecto, si no existen observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Pre Informe o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, dentro del cual le será enviado uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas, es decir, con observaciones, el beneficiario dispondrá de un plazo 30 días corridos (plazo que corre a contar de la remisión de dicho Pre Informe), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda. Esto opera para todos los Programas, sin excepción.

En caso que las aclaraciones no subsanen las observaciones o en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Pre Informe, la UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Las Direcciones de los Programas serán responsables de exigir el cumplimiento de los plazos en la presentación de las rendiciones de cuenta con los documentos de respaldo, así como de las aclaraciones y/o respuestas a las observaciones de los Pre Informes, conforme a los plazos precitados. Para ello deberá efectuar seguimiento y monitoreo permanente de sus respectivos proyectos, manteniendo una comunicación y coordinación expedita con los beneficiarios.

Rendiciones Pendientes

Se entenderá por Rendición Pendiente, cuando la rendición de cuentas se haya hecho exigible en los términos señalados en el punto 3.2.1 del Manual de Declaración/Rendición de Gastos que rige el presente concurso (Rendiciones de Cuentas para Instituciones Públicas) y en el punto 3.2.2 del documento citado (Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Personas Naturales).

Todos los saldos por rendir, o montos que se encuentren pendientes de revisión o en situación de aclaración de observaciones, de las Instituciones Privadas, deberán contar



con garantía suficiente respecto del total que no ha sido aprobado por parte de la UCR/DAF.

OCTAVA: Prohibiciones.

- 8.1. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.
- 8.2. Está estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

- 8.3. En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 8.4. Se prohíbe el arriendo de vehículos justificados con documentos internos de los/as beneficiarios/as (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que éstas cobren como arriendo el uso de vehículos para actividades del proyecto.

NOVENA: Supervisión en la ejecución del proyecto.

- 9.1. El/La Director/a General está obligado/a a facilitar la supervisión y seguimiento del proyecto.
- 9.2. El programa Explora de CONICYT citará a el/la Director/a General del proyecto a una o más reuniones, ya sea con motivo de capacitación en la Plataforma de Seguimiento y Control (S&C), u otras reuniones técnicas, para lo cual deberá considerar los costos de traslado y estadía como parte de los gastos asociados al proyecto. A dicha reunión, podrá asistir el/la Director/a General del Proyecto o quien este/a determine. Adicionalmente el Programa Explora de CONICYT podrá autorizar la participación de más personal, cuando lo estime conveniente.
- 9.3. La supervisión de la ejecución del proyecto, corresponde a el/la Ejecutivo/a Técnico del Programa Explora de CONICYT a cargo, la que se efectuará a través de: reuniones de coordinación, visitas a terreno, seguimiento y control a través de la Plataforma S&C en línea, informe de logro de los resultados, informes técnico final y declaraciones financieras del total de los fondos otorgados por el Programa, y por: El/La Beneficiario/a, y las Instituciones Patrocinante, Asociada(s) y Tercera(s).

DÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado del convenio.

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa Explora y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o



terminar anticipadamente el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y en las Bases concursales.

DÉCIMA PRIMERA: Productos del proyecto.

Los derechos patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual del/de los producto/s serán de CONICYT, quien podrá reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos, también por tiempo indefinido, en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público con la obligación de hacer mención explícita al Programa Explora de CONICYT e informarlo para su posterior seguimiento.

Todo el material que sea reproducido por CONICYT, incluirá en sus créditos al adjudicatario y será de distribución gratuita.

Durante el período de vigencia del proyecto no se podrá hacer uso comercial de los productos que deriven del proyecto y su distribución sólo podrá ser hecha a través de medios, espacios y plataformas de carácter gratuito.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazos de ejecución.

Los/as Beneficiario/as deberán considerar un plazo máximo de ejecución al 31 de diciembre de 2018, contando como fecha de inicio del proyecto a partir de la total tramitación de los convenios respectivos y contando con su respectiva resolución de CONICYT que lo apruebe.

Este Convenio podrá terminar antes del plazo indicado si se verifica, por la Dirección del Programa Explora de CONICYT, que los objetivos del mismo no han sido cumplidos totalmente. En este sentido, se decretará el término anticipado del presente convenio en caso de que no se cumplan con las obligaciones señaladas en el presente instrumento y motivo de ello deberán ser reintegrados el 100% de los fondos transferidos para la ejecución del mismo.

El/la Director/a general del proyecto cuenta con la posibilidad de solicitar, **con al menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de la ejecución del proyecto, una única prórroga**, con un máximo de 30 días corridos posteriores a la fecha de término de ejecución inicial. La aprobación o rechazo de la solicitud de prórroga estará sujeta a la evaluación que el Programa Explora de CONICYT realice respecto a los motivos argumentados y al modo en que se ha llevado a cabo la ejecución del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las Bases concursales y los acuerdos formalizados entre las partes involucradas. Dicha solicitud será evaluada por el Programa Explora de CONICYT y de ser aceptada se tramitará la nueva resolución y las firmas correspondientes. Los costos adicionales que resultaren de esta prórroga, deberán ser financiados por el/la Beneficiario/a.



DÉCIMA TERCERA: Bases y convenio.

Las partes declaran que las bases del concurso, como asimismo los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto por los/as postulantes al Concurso, los Anexos del presente convenio, el documento de Condiciones de Adjudicación, el Manual de Declaración/Rendición de Gastos y las respuestas y aclaraciones, se entienden forman parte integrante del presente Convenio y obligan a el/la Beneficiario/a para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMA CUARTA: Domicilio.

Las PARTES fijan, para los efectos del presente Contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMA QUINTA: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en **dos ejemplares** de igual tenor, fecha y validez quedando cada ejemplar en poder de cada parte.

CONICYT

Nombre : Christian Humberto Nicolai Orellana
Cargo : Director Ejecutivo
RUT : 6.069.948-8
Personería Jurídica : Decreto Supremo N°97 del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.

Firma :





INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA

Beneficiario/a : Centro de Información de Recursos Naturales
RUT Beneficiario/a : 71.294.800-0
Representante Legal : Juan Pablo Guillermo López Aguilera
RUT Representante Legal : 12.969.790-3
Personería Jurídica : Acta N°412 reducida a Escritura Pública de fecha 31 de marzo de 2014 ante Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia Don Camilo Valenzuela Riveros (Repertorio 1.151/2014).

Firma :



ANEXO N°1

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Código ED210089

Beneficiario/a: Centro de Información de Recursos Naturales

Título del Proyecto: "Tecnología geoespacial aplicada al estudio del territorio"

Director/a General: Priscila Carrasco Molina

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

1.- El proyecto debe asegurar que, mediante el trabajo de codiseño, se ajustará la propuesta a las necesidades reales de la escuela, y se definirá la alineación curricular de las temáticas abordadas.



CUADRO PRESUPUESTARIO ED210089:

Ítem	Aportes ED210089								
	EXPLORA	%	Institución Patrocinante	%	Institución(es) Asociada(s)	%	Institución(es) Tercera(s)	%	Total
Incentivos y Honorarios	-	0%	13.340.895	100%	-	0%	-	0%	\$ 13.340.895
Pasajes y Viáticos	8.793.720	69%	-	0%	3.892.920	31%	-	0%	\$ 12.686.640
Equipamiento	4.500.000	75%	-	0%	1.500.000	25%	-	0%	\$ 6.000.000
Costos de Producción	16.706.280	94%	-	0%	1.160.000	6%	-	0%	\$ 17.866.280
Total	30.000.000	60%	13.340.895	27%	\$ 6.552.920	13%	\$ 0	0%	\$ 49.893.815

ANEXO N°2

PLAN DE TRABAJO ED210089

8 meses

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1. ETAPA DE PRE-PRODUCCIÓN								
Coordinación y planificación	X	X						
Reuniones equipo de trabajo		X						
Reuniones colegios			X					
Compra de equipos			X					
2. ETAPA DE PRODUCCIÓN								
Elaboración de guías actividad		X						
Prep. coberturas digitales		X						
Prep. de SIT-Educativo			X					
Elab. Manual del alumno			X					
3. ETAPA DE EJECUCIÓN								
Laboratorio de suelos (T1)				X				
Calicatas (T2)				X				
Generando una cobertura GPS (T3)					X			
Generando una cobertura GPS (T4)					X			
Integrar trabajo en SIT (T5)						X		
Exposición y cierre (T6)						X		
4. ETAPA DE EVALUACIÓN								
Evaluación de los resultados							X	
Termino proyecto								X

A N E X O N ° 3

**MANUAL DE DECLARACIÓN/RENDICIÓN DE GASTOS
(Adjunto al presente Convenio)**

